

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.300 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Tamara Méndez Perea, contra don Ramón Manuel Álvarez Llera, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia dice:

Acta

En Madrid, a 13 de abril de 2012.

Ante la magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 32, doña María Luisa Gil Meana, y con mi asistencia, el secretario judicial, don David Atienza Marcos.

Comparecen: como parte demandante, doña Tamara Méndez Perea, representada por la letrada de Alcalá de Henares, CP 3455, según poder otorgado ante la notaría de Toledo, doña Ana Victoria García-Carnero Colomer, de fecha 14 de diciembre de 2011, número de protocolo número 1875 que exhibe y retira, y como parte demandada, don Ramón Manuel Álvarez Llera.

Su señoría ilustrísima acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados por no haber sido devuelto el exhorto de Parla y se señalan nuevamente para el día 5 de julio de 2012, a las nueve y veinticinco horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ramón Manuel Álvarez Llera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.635/12)